Institución de Educación Superior
UCEVA
Unidad Central del Valle del Cauca

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. - 016

27 AGO 2021

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA vigencia 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

a) Que conforme al artículo 2.5.4.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, los planes de fomento a la calidad (PFC) son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. El Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad.

b) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 019195 del 14 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública".

c) Que en el artículo 1 de la precitada resolución se crea la mesa de diálogo y el objeto para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública, - en adelante la Mesa -, como un espacio de seguimiento, discusión y proposición de acuerdos, que permitan alcanzar soluciones a las problemáticas estructurales de la Educación Superior Pública, bajo la coordinación del Ministerio de Educación Nacional.

d) Que en el Acta de Acuerdo – Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública del 14 de diciembre de 2018, en el numeral 7 se acordó destinar $1.35 billones de pesos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES oficiales.

e) Que el numeral 7.2 de la citada Acta de Acuerdo señala que $850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas distribuidos así: 2019 $100.000 millones, 2020 $200.000 millones, 2021 $250.000 millones y 2022 $300.000 millones.

f) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la "Guía para la formulación y actualización del Capítulo Cuarto del Plan de Fortalecimiento Institucional: Los Planes de Fomento de la Calidad" en la que se presentaron siete (07) líneas de inversión en las que pueden destinarse los recursos de los planes de fomento de la calidad –PFC-, las cuales son, Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil; Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las

Publicaciones Científicas y de Divulgación; Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral; Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física; Diseño o Modificación de Oferta Académica y Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

g) Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los recursos del Plan de Pago de Obligaciones – PPO vigencia 2021, se podrán destinar de manera total o parcial para aumentar la financiación del Plan de Fomento a la Calidad PFC del 2021.

h) Que en la comunicación del Ministerio de Educación con radicado No. 2021-EE-254708 del 02 de julio de 2021 firmada por la Dirección Técnica del Fomento de la Educación Superior, se define que el Plan de Fomento de la Calidad debe ser presentado para aprobación ante el Consejo Directivo, previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio, el cual consiste en validar que el documento presentado y su anexo se ajusten a las guías adjuntas a la comunicación referenciada y que el valor de los proyectos de inversión a financiar con los recursos adicionales de inversión, corresponda al monto informado.

i) Que el día 24 de agosto de 2021 se recibió a través del correo electrónico institucional el documento denominado Informe PFC 2021 – UCEVA de parte del Profesional Especializado designado como enlace ante la institución de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES – Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación, en el cual manifiesta que una vez revisados los documentos allegados por la UCEVA se considera que "la estructura del PFC 2021 está orientada con lo solicitado en las guías suministradas. Se resalta que la propuesta del PFC 2021 está acorde con los Objetivos de Política a atender y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar, lo cual permite entender cuál es la información destacada como necesidad, estrategias y resultados a obtener en cada Línea de inversión considerada en la propuesta del PFC 2021 que hace la IES" y que la única observación desde lo técnico y metodológico presentada al componente 3 del PFC 2021 en el Anexo 1 (Documento Word), ya fue acogida y subsanada.

j) Que conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Oficina de Planeación en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 aprobado por Acuerdo Directivo 032 de 17 de Diciembre de 2020, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2021 aprobado por Acuerdo Directivo 033 de 17 de Diciembre de 2020 y los diferentes proyectos que las dependencias han presentado dentro de sus Planes de Acción, ha liderado la estructuración del Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2021 y ha consolidado la información para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y presentado al Ministerio de Educación Nacional.

k) Que para la elaboración de este Plan de Fomento a la Calidad se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Nacional; siendo este viabilizado de acuerdo a las necesidades y proyecciones de la institución y las políticas de Educación Superior Nacional.

l) Que el Ministerio de Educación notificó a la institución a través de la Resolución 15811 de 20 de agosto de 2021 "Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2021", en la cual se asignaron recursos a la Unidad Central del Valle del Cauca por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.969.979.965).

m) Que según la articulación realizada del Plan de Fomento a la Calidad 2021 con los planes estratégicos institucionales y principalmente el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2023, se planteó incorporar en el *Eje 1. Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal. Programa 1. Programas académicos de calidad, pertinentes e incluyentes que contribuyan a la consolidación de proyectos de vida sostenibles de los grupos de interés subprograma 1. Excelencia académica en el marco de un currículo integrador de las ciencias exactas y las ciencias humanas mediado por un modelo pedagógico interestructurante* el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($454.985.097), asimismo, incorporar para el mismo eje y programa, pero al *Subprograma 2. Cobertura incluyente en el marco de la permanencia y el bienestar de la comunidad universitaria* el valor de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.318.000.000). Igualmente se incorporaron recursos al *Eje 1 programa 2. Internacionalización con calidad y pertinencia para la inserción de la comunidad universitaria en un contexto glo*cal. *Subprograma 4. Movilidad académica para fortalecer las competencias de la comunidad universitaria en la sociedad global del conocimiento* el valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).
De igual forma se incorporó en el *Eje 2. Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible. Programa 1. Fomento de la cultura de investigación en el marco de la innovación, gestión y transferencia del conocimiento subprograma 1. Investigación, ciencia, tecnología, arte, cultura e innovación para la articulación de la academia con la comunidad local, regional, nacional e internacional* el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($92.592.188).
Y finalmente, en el *Eje 3. Gestión administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen gobierno. Programa 1. Capacidad de gestión que garantice la calidad y sostenibilidad institucional, subprograma 2. Administración y gestión eficiente centrada en la sostenibilidad de infraestructura física y financiera* el valor

de MIL CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.004.402.680).

n) Que es función del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno conforme al Acuerdo 005 de 2016 - Estatuto General, articulo 18 literales "b) Definir políticas administrativas y de planeación institucional y d) Velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales."

Que por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la vigencia 2021 y dar viabilidad administrativa y financiera a los proyectos presentados, el cual, se encuentra determinado en las líneas o ejes de inversión establecidas en la Guía para la formulación y actualización del Capítulo Cuarto del Plan de Fortalecimiento Institucional: Los Planes de Fomento de la Calidad en las siguientes líneas y sublíneas:

i) Línea: Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil
Sublinea: Permanencia
Proyecto: Mejoramiento del sistema de seguimiento de permanencia y deserción de la Unidad Central del Valle del Cauca
Valor: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) – fuente Recursos PFC 2021

ii) Línea: Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación
Sublinea: Proceso formativo en investigación, innovación o creación
Proyecto: Fortalecimiento de la investigación glocal en la Unidad Central del Valle
Inversión: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($92.592.188) - fuente Recursos PFC 2021 y SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($67.801.750)- fuente de Recursos propios
Valor Total: CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 160.393.938).

iii) Línea: Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral.
Sublinea: Formación disciplinar (Formación docente con enfoque de alto nivel).
Proyecto: Mejoramiento del estamento profesoral de Tiempo Completo con enfoque de alto nivel de la UCEVA.
Inversión: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)- fuente Recursos PFC 2021, y NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y DOS MIL PESOS ($94.432.000)- fuente de Recursos propios

Valor Total: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS $ 274.432.000

iv) Línea: Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural
Sublinea: Fortalecimiento, diseño y adecuación de procesos
Proyecto: Fortalecimiento de la regionalización y ruralidad en la Unidad Central del Valle del Cauca
Valor: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)- fuente Recursos PFC 2021.

v) Línea: Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física
Sublinea: Dotación
Proyecto: Fortalecimiento de la dotación y mejoramiento de medios educativos de la Unidad Central del Valle del Cauca
Valor: MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES ($ 1.302.000.000)- fuente Recursos PFC 2021.

vi) Línea: Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física
Sublinea: Adecuación
Proyecto: Adecuación física de espacios administrativos, baños, sitios para el desarrollo de los servicios de salud, espacios libres, zonas verdes y/o demás espacios destinados al bienestar en general en la Unidad Central del Valle del Cauca
Valor: MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.004.402.680)- fuente Recursos PFC 2021.

vii) Línea: Diseño o Modificación de Oferta Académica
Sublinea: Diseño de oferta académica
Proyecto: Desarrollo de oferta académica en Pregrado o Posgrado de la UCEVA
Valor: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($74.985.097)- fuente Recursos PFC 2021.

viii) Línea: Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).
Sublinea: Acreditación de programas.
Proyecto: Mejoramiento de la interacción nacional e internacional de los programas acreditados y acreditables de la UCEVA
Inversión: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)- fuente Recursos PFC 2021 y CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) – fuente Recursos propios
Valor total: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)

ARTÍCULO 2°. El Plan de Fomento de la Calidad de la vigencia 2021 tendrá un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($3.232.213.715), correspondiente a la

fuente de Recursos Propios en valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($262.233.750) y a la fuete de Recursos PFC 2021 el valor de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.969.979.965).

ARTÍCULO 3°. Hace parte integral de este Acuerdo Directivo el Anexo1_Formato_Word_Capitulo4_Estructura_Proyectos_de_Inversión.docx_2021-EE-254708 y el Anexo2_Formato_Excel_Capítulo4_Relacion_Identificacion_Proyectos_Inversion.xlsx_2021-EE-254708establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. La ejecución de los proyectos determinados en el Plan de Fomento de la Calidad se realizará de conformidad con el giro de recursos que realice el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5°. Delegar al Rector para que adelante las fases de concertación, suscripción y entrega de los documentos respectivos se realice en los términos previstos para su ejecución.

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 27 del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente del Consejo,

JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE

La Secretaria del Consejo,

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Revisó: Diana carolina Agudelo Orozco
Jefe Oficina de Planeación
Elaboró y proyectó: Oscar Javier Velásquez Herrera
Profesional Especializado Oficina de Planeación